

## HECHOS RELEVANTES

Se procedió a la firma de acuerdo de término y relevo de obligaciones de los siguientes contratos:

1. Con fecha 12 de diciembre de 2013 por el contrato entre Embraer S.A. Y Enaer por mutuo acuerdo de las partes, por la fabricación y provisión de ciertas partes aeronáuticas para sus productos “Phenom 100” y “Phenom 300” contrato originado el 21 de julio de 2010. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de Chile.
2. Con fecha 20 de diciembre de 2013 por el contrato entre Embraer S.A. y Enaer por mutuo acuerdo de las partes, por la fabricación y provisión de ciertos productos aeronáuticos para uso en “Legacy 600”, “Legacy 650” y “EMB 145”, contrato originado en 9 de septiembre de 1993. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de Chile.

Se procedió a la firma de acuerdo de término anticipado y finiquito definitivo de siguiente contrato sin reclamación económica posterior:

1. Con fecha 30 de diciembre de 2013 por el contrato entre EADS Construcciones Aeronáuticas S.A. y Enaer denominado CE-001, del “Programa de Subcontratación Colón CN-235 Y C-295” que fue suscrito con fecha 14 de junio de 2001. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de Chile.

Se recibió Notificación del SII de la resolución RES.DPAT.16.000 EX. N° 1408 que resuelve respecto de contingencia tributaria de la Empresa y que establece lo siguiente:

1. Déjense sin efecto las Liquidaciones N° 183 y 184 del 6 de mayo de 2013.
2. Anúlense los giros en base a tales, folios 46313 y 46319.
3. Procésese la declaración rectificatoria del contribuyente.
4. Determinase que el resultado tributario del contribuyente al 31 de diciembre de 2011 asciende a una pérdida tributaria de (USD 29.188.608,94) equivalente a (\$15.154.725.763).
5. Modifíquese la Resolución Ex. N° 2492 de 8 de mayo de 2013, emitida por DRMS Sur, determinándose que procede devolver al contribuyente la suma de \$33.742.605.’

Lo anterior cierra definitivamente esta situación.

## HECHOS POSTERIORES

Con fecha 24 de Enero de 2014 se recibió informe definitivo de la Empresa Colliers International, denominado Informe de Valuación Determinación Valor justo para IFRS Activos ENAER, que fue analizado en reunión de Directorio, en la que se concluye que no satisface los requerimientos de la empresa debido a que no consideraría aspectos técnicos relevantes que afectarían la valorización de los activos, motivo por el cual se dispone evaluar nuevamente una retasación con una empresa independiente que demuestre experiencia y conocimientos técnicos específicos del mercado aeronáutico, que permitan la correcta valorización de los Terrenos y Edificios de la Empresa.

Durante el mes de Enero de 2014 se efectuó el prepago de crédito de CORPBANCA por un monto total de US\$ 16.057.096.-, utilizando para ello, y previa autorización de Ministerio de Hacienda, saldos de crédito con banco SCOTIABANK con garantía del Estado y cuya tasa es sustantivamente menor a la del crédito que se prepagó con los consiguientes ahorros y menor riesgo asociado de este último crédito.

Entre el 01 de enero de 2014 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no existen otros hechos posteriores que puedan afectar significativamente, la presentación de ellos.

\*\*\*\*\*